

AFROVENEZOLANIDAD: ¿EN QUÉ SITUACIÓN ESTAMOS?

JESÚS GARCÍA

ANTECEDENTES

La población de origen africano se remonta en este espacio geográfico, hoy llamado Venezuela, desde el siglo XV con el proceso de conquista y colonización que exterminó a una significativa población aborígen. La despoblación aborígen trajo como consecuencia el traslado compulsivo de una valorable cantidad de hombres, mujeres, niños y niñas de África subsahariana para someterla a un traumático escenario de esclavización y explotación en las unidades productivas agrícolas y mineras: perlas, oro, cacao, café, tabaco, hato y trabajo doméstico. En los primeros censos realizados por la Iglesia en los llamados curatos se evidenciaba que el 80 por ciento de los habitantes de las unidades productivas y pobladores que habitaban alrededor de las iglesias eran de origen africano, donde algunas veces se indicaban con sus etnónimos de procedencia: Congo, Angola, Mbuila, Tare, Arara, Carabali, Loango, entre otros¹. Los y las africanas esclavizadas en busca de su libertad produjeron actos de levantamientos y cimarronajes, tanto frontales (Rey Miguel: 1552; Andresote: 1748; Guillermo Rivas: 1771, José Leonardo Chirinos: 1795, entre otros), así como cimarronaje jurídico (José del Rosario Blanco, africano, fundador de Curiepe: pueblo de negros libres). Para comienzo de la guerra de independencia la Capitanía General de Venezuela tenía la siguiente población:

- Nativos españoles: 12.000.
- Criollos: 200.000.
- Gentes de color: 406.000².

Iniciada la guerra de independencia, tanto peninsulares como blancos criollos que se disputaban el poder, ofrecían libertad, pan, tierra y

trabajo a la población afrosahariana esclavizada si se incorporaba a sus respectivos ejércitos. Gual y España, Francisco de Miranda, Tomás Boves, Simón Bolívar dejaron testimonio de ello. Una vez culminada la guerra de independencia a favor de los blancos criollos se produce la primera exclusión étnica en la República de Venezuela. La Constitución de 1830 no incluyó a los africanos y sus descendientes como ciudadanos, y la esclavitud continuó como institución, quedando en esta situación, según el empadronamiento oficial, 62.000 africanos y afrodescendientes en condiciones de esclavización. Esta situación continuó hasta treinta años más tarde (1854), cuando por una coyuntura política y económica, José Gregorio Monagas procede a conceder por decreto la libertad a los y las africanas esclavizadas. Es importante destacar que el gobierno republicano en vez de indemnizar a los esclavizados indemnizó a los esclavistas. No cumplidos los objetivos programáticos de la independencia, se inicia la Guerra Federal, en la que un gran contingente de seres afrodescendientes se incorpora a la misma en búsqueda de igualdad y ciudadanía.

En el siglo XX, con el inicio de la modernización de los Estados en América Latina, la mayoría de los ideólogos modernistas (tanto marxistas como positivistas) en sus definiciones sobre lo que debía ser un Estado Moderno, señalaba la necesidad de reestructurar sus componentes étnicos para poder entrar a la modernidad. Algunas de las obras de intelectuales latinoamericanos dejaron testimonios de esa visión: Mariategui, Ingenieros, Vazconcelos³, y en el caso concreto de Venezuela, uno de los ideólogos del gobierno de Medina Angarita (1940), el Dr. Uslar Pietri, expresaba que “El indio era aún mucho más incapaz de valoración que el español. Nunca tuvo ni capacidad ni resignación para el trabajo sistemático. Al hablar del indio, la palabra pereza y vicio surgen constantemente de la pluma de los cronistas coloniales. La aparición del negro en América fue una consecuencia de la misma incapacidad del indio. El negro, por su parte, tampoco constituye un aporte que pueda beneficiar a la raza... Esto quiere decir que si no modificamos grandemente la composición étnica de nuestra población será casi imposible variar el curso de nuestra historia y hacer de este país un Estado Moderno”⁴. Este planteamiento sería secundado por el economista Alberto Adriani, cuando hace referencia a la inmigración “antillana” hacia Venezuela escribe que: “Se podría proceder de otra manera con los negros antillanos que tienen un nivel inferior al de nuestros nacionales y que cuando puedan favorecer temporalmente nuestra propiedad económica, serían un elemento

nocivo de nuestra vida intelectual, social y política”⁷⁵. Estos planteamientos sentarían las bases ideológicas de la Segunda Exclusión Étnica Afrodescendiente, dando prosecución a la que habían planteado los blancos criollos en el siglo XIX. En la década de la dictadura de Marcos Pérez Jiménez se impulsa el llamado Ideal Nacional, sustentado en los planteamientos de Adriani y Uslar, que se traducía en el blanqueamiento de la sociedad trayendo una gran oleada de emigrantes europeos, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. En la Constitución de 1961 se acaba la diversidad étnica y todos pasamos a ser jurídicamente “iguales” ante la ley. Se hegemoniza el carácter “mestizo forzoso” y la igualdad racial. Pero en el país real el racismo y la discriminación proseguían su curso como un río por debajo de las hojas.

A finales de la década de los ochenta se inicia en América Latina un proceso de comprensión hacia lo étnico por parte de algunos Estados como Nicaragua, que en 1987 lanza la Ley de Autonomía, que garantiza las tierras comunales y la lengua Garifuna. Pero es en la década de los noventa cuando los Estados en América Latina inician una segunda fase de “modernización”, en la que el elemento étnico entra en juego. Colombia en 1991 aprueba su nueva Constitución expresando el carácter multiétnico y pluricultural, como muchas de las constituciones que se aprobarán en los países del área andina. Sin embargo, en Colombia, posteriormente en el año 93, los grupos afro e indígenas impulsan leyes específicas. Para el caso de los afrodescendientes se aprueba la Ley 70, conocida como Ley de Comunidades Negras. En Ecuador se inició un proceso de discusión sobre una nueva Constitución, en la que se incluyen nominalmente a los pueblos afroecuatorianos y posteriormente se inicia la discusión (actualmente) de la Ley de Pueblos Afroecuatorianos. En Brasil, el actual gobierno de Lula crea recientemente (marzo del 2003) una oficina sobre asuntos afrobrasileños con rango ministerial.

En Venezuela, al iniciarse la discusión sobre la nueva Constitución, la Fundación Afroamérica y la Unión de Mujeres Negras hicimos nuestras proposiciones para que el Estado incorporara la noción afrovenezolana dentro del carácter pluriétnico y de diversidad cultural como elemento fundacional de la República. Sin embargo, estas proposiciones fueron ignoradas. Comenzando por el preámbulo de la CRBV cuando expresa: “El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes...”⁷⁶, ignorando el papel jugado por los africa-

nos y sus descendientes desde 1552 hasta la Guerra Federal. Podemos decir que si los otros países entendieron la necesidad de modernizar a sus Estados sin exclusión étnica (Colombia, Ecuador, Brasil, Nicaragua, Perú), en Venezuela los y las afrodescendientes quedamos excluidos constitucionalmente. El preámbulo de la CBRV no se cumple en el reordenamiento jurídico que se comenzó a realizar con las leyes orgánicas desde el año 2000. En ninguna de las leyes se hace referencia a la noción afrovenezolana como componente esencial, a pesar de las sugerencias que la Red de Organizaciones Afrovenezolanas ha realizado en los anteproyectos de Ley de Cultura, y de Ley de Educación, ante ambos anteproyectos de leyes habíamos logrado colocar el tema. Con los cambios de ministros y viceministros y replanteamiento de los mismos anteproyectos, estos articulados han sido eliminados argumentando que aquí somos iguales y que incorporar la variable afro sería colocar un falso problema y además, según esos argumentos, en la CRBV no aparece esa categoría. Los operadores políticos y administrativos entienden lo multiétnico y pluricultural en relación a la inclusión indígena. No entienden el carácter multiétnico del Estado como lo han entendido los países del área andina y Latinoamérica.

A pesar de que aquí en Venezuela se habla mucho de revolución, de participación, de no “exclusión”, podemos observar cómo la complejidad del Estado venezolano aún sostiene en su interior ideológico lo que Aníbal Quijano llama la *colonialidad*... “La Noción de colonialidad del poder se refiere a la prolongación contemporánea de las bases coloniales que sustentaron la formación del orden capitalista, pues en la actualidad, no obstante que el colonialismo político fue eliminado, la relación entre la cultura europea, llamada también occidental, y las otras siguen siendo una relación colonial”⁷. Ahora bien, en las políticas de la administración pública la exclusión afro es evidente. En la revisión de las políticas públicas no se reconoce la dimensión afrovenezolana. Así queda sentado en los planes estratégicos, proyectos y programas del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Agricultura, Ambiente y apenas en Educación comienza aparecer en algunos documentos de discusión sobre la Reforma Curricular que se acaba de iniciar.

LOS CAMINOS DEL AUTORRECONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO EN LA ESFERA DE LO PÚBLICO

En primer lugar hay que expresar que la Red de Organizaciones Afrovenezolanas, creada en el año 2000, articuló en un proceso orgánico en el que el autorreconocimiento como afrovenezolanos y afrodescendientes es importante para tener los objetivos y metas claras a lograr en beneficio de las comunidades afrovenezolanas. La realización del primer Encuentro Nacional Afrovenezolano fue un primer apalancamiento de suma importancia, así como la participación en la preconferencia contra el racismo, realizada por la ONU en Santiago de Chile (7 de diciembre del año 2000) donde acordamos autorreconocernos como afrodescendientes, y luego nuestra participación en la Tercera Conferencia Mundial Contra el Racismo, Suráfrica 2001, donde en plena conferencia dialogamos con los representantes oficiales para que incluyeran la noción afro en el discurso de orden de dicha conferencia. En cuatro años hemos ido estructurando un equipo cuyos esfuerzos han sido dirigidos hacia el reconocimiento de las comunidades afro en las políticas públicas y en el escenario de lo jurídico (leyes orgánicas), así como en la esfera de las organizaciones multilaterales (UNESCO, UNICEF). Un paso importante fue incluir en la Carta Andina de Derechos Humanos y la Carta Social Andina, unos artículos de reconocimiento a los y las afrodescendientes.

En las esferas de las políticas públicas se está trabajando en los siguientes aspectos:

- Cultura: Infraestructura cultural, financiamiento a las agrupaciones, reconocimiento en el área de patrimonio tangible e intangible, publicaciones.
- Educación: Incorporación a las discusiones en el área de la reforma curricular (exigencia que hemos planteado ante el Ministerio de Educación).
- Agricultura: Tierras comunales (caso Yaracuy).
- Tecnología y comunicación (creación de infocentros y emisoras comunitarias en comunidades afrodescendientes: Chuspa y Yaracuy).
- Turismo: Equilibrar las políticas de participación de los actores afro en las áreas turísticas: las mayorías de las playas (que es el mayor destino turístico) están ubicadas en comunidades afro.

- Ambiente: Muchos de los parques nacionales están ubicados en comunidades afro (Tacarigua de la Laguna, Guatopo, San Esteban, la Sierra de San Luis, entre otros).
- Desarrollo sustentable: Algunos de los siete ejes de desarrollo sustentable designados por el Estado están ubicados en comunidades afro: Carenero-Tacarigua la Laguna; Sur del Lago de Maracaibo y Sur de Aragua.

ÁREA JURÍDICA

Reafirmación de los Pactos Internacionales (convención para la eliminación de todas las formas de discriminación racial), el convenio 169 de la OIT, el pacto sobre derechos económicos, sociales y culturales. Sobre estos pactos Venezuela no ha presentado informe a Las Naciones Unidas desde hace cuatro años. Para la Red es importante la puesta en práctica del Plan de Acción de Durban, firmado por Venezuela, pero que hasta ahora no se ha implementado, y actualmente nos encontramos presionando ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que convoque a una Comisión Interministerial.

LUCHAR POR RECONSIDERAR EN LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE CULTURA Y EDUCACIÓN LOS ARTICULADOS REFERIDOS A LOS APORTES AFRO

En marzo del año 2002 hicimos la proposición de una Convención Interamericana Contra el Racismo ante la OEA. Recientemente en la Asamblea de la OEA, realizada en Santiago de Chile los días 7 y 8 de junio, se acordó una resolución contra el racismo que abre los caminos para el impulso de la Convención Interamericana contra el racismo, al mismo Ministerio de Relaciones Exteriores le propusimos la firma del protocolo facultativo 14 del CERD para poder hacer denuncias sobre racismo en el Comité de Naciones Unidas contra el Racismo, protocolo que ya han firmado países como Costa Rica, Uruguay, Perú, Ecuador, Argentina y México (que acaba de someter a discusión una ley antidiscriminatoria).

Hace siglo y medio (1854-2004), se firmó el Decreto de la Abolición de la Esclavitud en Venezuela, en tiempos del presidente José Gregorio Monagas. En ese momento miles de esclavizados y esclavizadas pasaron a ser ciudadanos de segunda clase, ya que las condiciones de vida no fueron garantizadas en lo más mínimo. Los esclavistas fueron los indemnizados, mientras que los y las esclavizadas pasaron a una

situación de neoesclavitud. Hoy se abren nuevas perspectivas, aunque no se tiene un reconocimiento jurídico constitucional e institucional... la lucha continúa.

Anexo

Veamos algunos ejemplos estadísticos de pobreza en algunas comunidades afrovenezolanas, 1998.

Entidad	Total población	Pobreza
Santiago Mariño (Aragua)	217.499	82.266
Vargas	307.503	134.902
Tumeremo (Bolívar)	44.433	29.517
El Callao (Bolívar)	14.458	8.628
Puerto Cabello (Carabobo)	187.722	93.395
Pueblo Nuevo (Falcón)	40.028	23.449
Chichirivichi (Falcón)	17.959	10.505
Altagracia de Orituco (Guárico)	66.035	38.359
Barlovento (Miranda)	260.000	130.000
Cariaco (Sucre)	55.945	40.762
Carúpano (Sucre)	119.639	62.695
Bobúres (Zulia)	48.785	31.129
Nirgua (Yaracuy)	47.339	31.939

Fuente: Ministerio de la Familia, 1998.

NOTAS

- ¹ García, Jesús. **Nomenclatura de la trata negrera y la esclavización**. Mimeo, 1986. P. 32.
- Acosta Saignes, Miguel. **La vida de los esclavos negreros**. Caracas, 1967.
- ² Rondón Márquez, R.A. **La esclavitud en Venezuela**. Caracas, Venezuela, 1954. P. 31.
- ³ García, Jesús. **Deconstrucción, transformación y construcción de nuevos escenarios de las prácticas de la Afroamericanidad**. Clacso-UNESCO. Caracas, 2001. P. 80.
- ⁴ Uslar Pietri, Arturo. **Venezuela necesita inmigración**. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas, 1937. P. 694.
- ⁵ García, J. Op. Cit. P. 81.
- ⁶ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999. P. 1.
- ⁷ Quijano, Aníbal. **Colonialidad del poder, globalización y democracia**. 2001. P. 12.

BIBLIOGRAFÍA

- Acosta Saignes, Miguel. **La vida de los esclavos negros**. Caracas, 1967.
- García, Jesús. **Nomenclatura de la trata negrera y la esclavización**. Mimeo, 1986.
- García, Jesús. **Comunidades afroamericanas y transformaciones sociales**. Clacso-UNESCO. Caracas, 2002.
- García, Jesús. **De construcción, transformación y construcción de nuevos escenarios de las prácticas de la Afroamericanidad**. Clacso-UNESCO. Caracas, 2001.
- Rondón Márquez, R.A. **La esclavitud en Venezuela**. Caracas. Venezuela, 1954.
- Uslar Pietri, Arturo. **Venezuela necesita inmigración**. Boletín de la Cámara de Comercio de Caracas, 1937.
- Derechos Colectivos de los pueblos afroecuatorianos. Quito. Ecuador, 2000.
- Ley 70 de las Comunidades Negras. Congreso de Colombia, 1993.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999.
- Quijano, Aníbal. **Colonialidad del poder, globalización y democracia**. 2001.